

RESOLUCIÓN N° 21096- DE 04 NOV 2015

"Por medio de la cual se adiciona el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución 1057 de 29 de Octubre de 2015"

La **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el acuerdo 257 del 2006 del Consejo Distrital y el Acuerdo 001 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **1057 de 29 de Octubre de 2015** se seleccionaron como ganadoras de la reapertura de la convocatoria: *"Apropiación del Patrimonio Histórico Urbano del Barrio las Cruces"* del Programa Distrital de Estímulos IDPC 2015 las propuestas presentadas por las agrupaciones **LATIN FURY** y **ABYA YALA**

Que conforme al literal d del numeral **20 DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA ACEPTACION DEL ESTIMULO** de la cartilla de la reapertura de la convocatoria, es requisito para el desembolso del estímulo económico que las agrupaciones ganadoras constituyan *Garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:*
a) **CUMPLIMIENTO**, por el diez por ciento (10%) del valor total de la beca que le sea otorgada por el termino de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses

Que en la Resolución **1057 de 29 de Octubre de 2015** se omitió indicar el monto, los amparos y la vigencia de la garantía exigida por parte del Instituto a las agrupaciones ganadoras del estímulo, motivo por el cual es deber de la administración precisar con exactitud la anterior información con el fin que las agrupaciones ganadoras puedan cumplir cabalmente con esta obligación

Que en consideración de lo expuesto, la Directora General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la parte resolutive de la Resolución **1057 de 29 de Octubre de 2015** el cual quedará de la siguiente manera **(El texto adicionado se encuentra en negrilla)**

ARTÍCULO SEGUNDO: *Ordenar el desembolso de los estímulos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 97 de 2015 a favor de los ganadores de la reapertura de la convocatoria "Apropiación del Patrimonio Histórico Urbano del Barrio las Cruces", de acuerdo al monto señalado en el artículo precedente.*

PARAGRAFO: El desembolso previsto en el inciso anterior se realizará previa constitución y aprobación de garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCION No. 1096-DE 04 NOV 2015

Cultural - IDPC constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el diez por ciento (10%) del valor total de la beca que le sea otorgada por el termino de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más así como la entrega de los documentos señalados en el numeral 20 de la cartilla de la reapertura de la convocatoria

Las agrupaciones ejecutarán su propuesta durante un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción de los documentos solicitados y durante su ejecución, gozarán de los derechos y cumplirán con los deberes establecidos en los numerales 22, 23 y 24 respectivamente de la cartilla de reapertura de la convocatoria

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución a los señores **GIOVANNY ESTIVEN ORTIZ CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía 1.026.297.144 y **NATALIA JIMENEZ MOLANO** identificada con cédula de ciudadanía 1.026.266.137 en su calidad de representantes de las agrupaciones **LATIN FURY** y **ABYA YALA** respectivamente conforme a lo establecido en los artículos 66 a 68 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la parte resolutive así como la parte considerativa de la Resolución **1057** de **29 de Octubre de 2015** permanecerán incólumes y conservarán todo su vigor y efecto

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Portal Web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 04 NOV 2015


MARIA EUGENIA MARTINEZ DELGADO

Directora General

Proyectó: Diego Valencia – Profesional Universitario
Revisó: Catalina Bernal Esguerra – Asesora Jurídica. *gb*

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

GD-F04.V0

NOTIFICACIÓN PERSONAL (CON RECURSO)

En Bogotá, a los 9 días del mes de Noviembre 2015, notifiqué personalmente a Giovanny Estiven Ortiz Castilla identificado(da) con C.C. 297.144 del contenido de Resolución 1096 de fecha 29 octubre de 2015 Proferido(da) por Dircc. Giral del Inst. Distrital de Patrimonio Cultural, a quien le comunicó que contra dicho acto procede los recursos de reposición ante Dircc. Giral, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.

Al notificado se le hizo entrega de copia gratuita del acto notificado.

NOTIFICADO, Giovanny Estiven Ortiz NOTIFICADOR, Diego Fernando Valencia
C.C. 1026297144 C.C. 80.797.877
Estiven Ortiz T.P. 178.861 del C.S.J.

Renuncio al término de interposición del recurso

NOTIFICACIÓN PERSONAL (CON RECURSO)

En Bogotá, a los 11 días del mes de Noviembre 2015, notifiqué personalmente a Natalia Jimenez Moreno identificado(da) con C.C. 266.137 del contenido de Resolución 1096 de fecha 4 de Noviembre de 2015 Proferido(da) por Dircc. Giral del Inst. Distrital de Patrimonio Cultural, a quien le comunicó que contra dicho acto procede los recursos de reposición ante Dircc. Giral, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.

Al notificado se le hizo entrega de copia gratuita del acto notificado.

NOTIFICADO, Natalia Jimenez NOTIFICADOR, Diego Fernando Valencia
C.C. 1026266137 C.C. 80.797.877
Natalia Jimenez T.P. 178.861 del C.S.J.

Renuncio al término de interposición del recurso.

Natalia Jimenez
Natalia Jimenez
C.C. 1026266137